I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001137

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 18 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3055/2013; el Memorándum N°1000/418/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/889/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de mayo del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/889/2013, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios,** con Personalidad Jurídica N°902-2012, R.U.T. N°65.058.098-2, representado por su Presidenta doña **María Loreto Cerón Delgado,** cédula de Identidad N°10.694.124-6, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Solicitud de Subvención 2013, recibido con fecha 2 de mayo de 2013, esto es, adquisición de materiales para el multitaller.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001137

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web